**DIRECCIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**Administración Municipal 2015-2018**

**“TRANSPARENCIA PROACTIVA”**

30.- **El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre la realización de la convocatoria pública para invitar y seleccionar a los integrantes ciudadanos de cada uno de los consejos/comités municipales que se evalúan.**

30.1 Al menos el 80 % de los Consejos/Comités cumple con lo que se le pide.

R.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán que a la letra dice***… “Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia podrán integrar su propio Consejo Consultivo Municipal de Turismo, con el carácter de organismo auxiliar, cuando consideren que requieren contar con el apoyo de un instrumento de esa naturaleza para cumplir las funciones relacionadas con la actividad turística”.***

El Consejo será presidido por el Presidente Municipal y estará integrado por los funcionarios que él mismo determine.

Podrán ser invitados al Consejo Consultivo Municipal de Turismo representantes de instituciones federales o estatales, públicas o privadas, relacionadas al Turismo y miembros del sector académico que puedan hacer aportaciones a los temas que se traten”.

Y a lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de abril de 2016, el Consejo se integra a invitación del Presidente Municipal, por lo que no hay convocatoria pública. se declara la **INEXISTENCIA**